(Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Código	81 10 15 00
	Descripción	"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN CAÑO RODRIGO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR".
Tipo de Presupuesto Asignado	Rubro es 03-443214-2.3.2.02.02.008-21 Servicios profesionales, científicos y técnicos recursos propios; rubro 03-443214-2.3.2.02.02.008-41 Servicios profesionales, científicos y técnicos recursos propios; rubro 03-443214-2.3.2.02.02.008-79 Servicios profesionales, científicos y técnicos recursos propios SGP Libre Inversión.	
Nombre de Proyecto	"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN CAÑO RODRIGO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR".	
Código BPIN No.	202400000003251	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	06-12-2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA**	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Planeación	
Tipo de Contrato:	**CONSULTORÍA**	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015).		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El municipio de Becerril Cesar, tiene la necesidad del municipio de adelantar una consultoría sobre la elaboración de estudios previos para la construcción de un puente en Caño Rodrigo zona rural del Municipio De Becerril - Cesar, se ha visto afectado por la falta de conexiones que permitan el transporte de bienes y servicios en la región, destacando la importancia de llevar a cabo la elaboración de los estudios y diseños para la reconstrucción y rehabilitación de esta estructura. El Municipio de Becerril tiene la obligación jurídica y normativa de atender la necesidad de construcción de un puente en Caño Rodrigo zona rural del Municipio De Becerril – Cesar. La carencia de este puente no solo representa un riesgo significativo para la seguridad vial, sino que también afecta negativamente la conectividad y el desarrollo socioeconómico de la zona. Por lo tanto, es imperativo que el Municipio de Becerril tome las medidas necesarias para construir el puente conforme a las normas y estándares vigentes, garantizando así la seguridad y el bienestar de sus habitantes, y para eso necesita estudios previos y así no despilfarrar los recursos públicos. Se necesitan estudios y diseños para la construcción de un puente vehicular en caño rodrigo zona rural del municipio de Becerril – Cesar. Problema central es carencia de proyectos de inversión para la construcción de un puente vehicular en Caño Rodrigo Zona Rural del Municipio de Becerril – Cesar. Población afectada y población objeto de intervención 1000 personas fuente de la información planeación municipal. La realización de los Estudios Y Diseños Para La Construcción De Un Puente En Caño Rodrigo Zona Rural Del Municipio De Becerril – Cesar, es una necesidad urgente que permitirá diseñar una nueva estructura que no solo restablezca la conectividad y seguridad en la región, sino que también mejore la resiliencia frente a futuros eventos naturales.	

	La inversión en este proyecto es esencial para el desarrollo económico y social del municipio de Becerril y sus alrededores, y traerá a la población: Seguridad y Accesibilidad: La seguridad de los usuarios del puente es primordial ya que no existe conexiones inter veredales, lo que pone en riesgo a la comunidad. Un nuevo puente garantizará la seguridad de peatones, asegurando el acceso seguro y continuo al corregimiento y sus alrededores. Impacto Económico: la realización de los estudios y diseños para la construcción de un nuevo puente es crucial para la economía local. El deterioro de la actual estructura afecta el transporte de productos agrícolas, el comercio y el acceso a servicios esenciales, como la educación y la salud. La construcción del puente facilitará el flujo económico y mejorará la calidad de vida de los residentes. Mitigación de Riesgos: La realización de estudios y diseños para la construcción de un nuevo puente con materiales y diseños modernos permitirá la implementación de medidas de mitigación de riesgos frente a futuras avenidas torrenciales, minimizando el impacto de desastres naturales en la infraestructura vial. Plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”; programa 2409-Seguridad de transporte; Transformación 2. Seguridad humana y justicia social; Pilar 01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar; Catalizador 03. Sistemas de transporte públicos urbanos y regionales para aprovechar las aglomeraciones urbanas; componente: C. Calidad y seguridad del servicio de los sistemas de transporte público con enfoque diferencial. Plan de Desarrollo Departamental: Gobernando el Cesar imparable 2024-2027; estrategia Pilar 3 Cesar Humano, tejido con bienestar social. Programa: Programa 10. Movilidad eficiente: Modernización y desarrollo del transporte. Plan Municipal de Desarrollo Construyendo un futuro mejor 2024-2027; Estrategia: Línea estratégica “movilidad segura” Sector red vial rural. Programa: Programa cuatro: Movilidad segura, futuro en movimiento sector transporte; Meta: Estudios de preinversión y construcción de puentes vehiculares en zona rural del municipio. Indicador de producto: Diseño realizado red vial terciaria. Por lo anterior se justifica la necesidad del proyecto “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN CAÑO RODRIGO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR” para garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN CAÑO RODRIGO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR” Objetivo general Elaborar proyecto de inversión para la construcción de un puente vehicular en el caño rodrigo del Municipio de Becerril – Cesar. Objetivos específicos ➢ Elaborar estudios y diseños para la construcción de un puente vehicular. ➢ Contratar personal idóneo para desarrollar estudios y diseños para la construcción de un puente vehicular

3.2.2.Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **CÓDIGO UNSPSC**: 81 10 15 00 — **DESCRIPCIÓN**: Ingeniería civil y arquitectura
3.3 OBLIGACIONES	
3.3.1. Obligaciones del Contratista:	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. b) Ejecutar las actividades descritas en el presupuesto oficial. c) Entregar los presupuestos oficiales, análisis de precios unitarios del proyecto. d) Suministrar los planos y demás soportes de los estudios y diseños contratados. e) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. f) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. g) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. h) Las demás relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
3.3.3. Obligaciones del municipio	En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de Becerril, las siguientes: En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a 1. El Municipio tiene la obligación de garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien realice el contrato, pueda desarrollar su trabajo de una manera adecuada. 2. Desarrollar los instrumentos de control interno necesario para la adecuada gestión del proceso de selección. 3. Suministrar la información que requiera el supervisor y que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato. 4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 5. Por motivo de contratar el Proyecto, el Municipio debe asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del proyecto. 6. Realizar con el supervisor reuniones periódicas, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo de este y acordar soluciones prácticas y oportunas; así mismo, efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores. De lo tratado dejara constancia en actas. 7. Este supervisor que designe el Municipio debe ser un servidor público designado, para ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de servicios. 8. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido. 9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 10. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente proceso contractual, se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En consideración al presupuesto oficial estimado para la presente contratación; el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el MUNICIPIO DE BECERRIL optará por hacer uso de la modalidad de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2º decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente estudio previo.

3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000.oo)**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP 800 de 06 de noviembre de 2024, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, expedido por el profesional universitario-presupuesto de la Secretaría de Hacienda cuyo rubro es 03-443214-2.3.2.02.02.008-21 Servicios profesionales, científicos y técnicos recursos propios; rubro 03-443214-2.3.2.02.02.008-41 Servicios profesionales, científicos y técnicos recursos propios; rubro 03-443214-2.3.2.02.02.008-79 Servicios profesionales, científicos y técnicos recursos propios SGP Libre Inversión, por un valor total de **$36.000.000.**
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El valor se justifica luego de analizar los precios históricos del servicio a adquirir y de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento y que arrojó como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal por lo cual se estimó el presupuesto oficial.

1							
1	**Profesional en topografía**	1	60%	$ 7.000.000	1,52	0,5	$ 3.192.000
2	**Ingeniero Esp. Hidráulica**	1	40%	$ 15.000.000	1,52	0,5	$ 4.560.000
3	**Ingeniero Esp. Geotecnia**	1	30%	$ 15.000.000	1,52	0,5	$ 3.420.000
4	**Ingeniero Esp. Estructural**	1	40%	$ 20.000.000	1,52	0,5	$ 6.080.000
5	**Ingeniero Esp. Ambiental**	1	30%	$ 10.000.000	1,52	0,5	$ 2.280.000
6	**Sociólogo O afines**	1	36%	$ 5.000.000	1,52	0,5	$ 1.365.469
7	**Ingeniero Civil (costos)**	1	60%	$ 10.000.000	1,52	0,5	$ 4.560.000
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL							**$ 25.457.469**
ITEM	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**COSTO MES**	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**DEDICACION (MES)**	**VALOR TOTAL**
	Equipos y materiales						
8	Alquiler de vehículo	1	MES	$ 5.000.000		50%	$ 2.500.000
9	Papelería	1	mes	$ 315.522		100%	$ 315.522
	SUBTOTAL EQUIPOS Y MATERIALES						**$ 2.815.522**
TOTAL COSTOS DIRECTOS							**$ 28.272.991**

IVA 19%	$ 5.371.868
TOTAL C OSTOS	$ 33.644.860
IMPUESTOS Y LEGALIZACIÓN DE PÓLIZAS 10%	$ 2.355.140
TOTAL GENERAL	$ 36.000.000

Son en total: **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000.oo),** Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

El MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR, pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato es decir la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000.oo)**. El 100% se pagará en un pago final, con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual se reconozca la ejecución de las actividades conforme las cantidades y calidades exigidas para los mismos y demás requisitos de tesorería para el pago. Este pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley para su liquidación. El pago requiere además de las actas de recibo y liquidación del contrato debidamente firmadas. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. NOTA 1: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal. NOTA 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, la radicación de la factura por parte del contratista y el reconocimiento de la misma por parte de la entidad solo procederá una vez el contratista cumpla con los demás requisitos para pago de acta parcial o final establecidas por las partes en la presente clausula. NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos del proceso. NOTA 4: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. NOTA 5: El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. NOTA 6: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE BECERRIL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. NOTA 7: EL MUNICIPIO DE BECERRIL solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE BECERRIL.

3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR

3.6.1 Requisitos.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes.

3.6.1.1 Capacidad Jurídica

Documento o requisito	Persona Jurídica	Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futuro
Propuesta debidamente firmada. Debidamente abonada por ingeniero Civil.	X	X
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)

		un año más, si el proponente es persona natural deberá presentar Matricula profesional.		
		Registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT	X	X
		Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	X	X (si sus asociados son personas naturales)
		Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
		Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	X	X
		Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	X	X
		Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años)	X	X
		Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda	X	X
		Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal*	X	X
		CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)	X	X
		CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	X	X
		CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM Se aportará certificado vigente (validez tres meses) de Deudores Alimentarios por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Ley 2097 de 2021	X	X
		Paz y salvo municipal expedido por la secretaria de Hacienda	X	X
3.6.1.3 Experiencia	**1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** **1.1. EXPERIENCIA GENERAL** **a.** En el caso de personas jurídicas, naturales, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general de por lo menos diez (10) años, contados desde la fecha de inscripción demostrada a través de la información registrada en el certificado de existencia y representación legal y/o matricula profesional. b. Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona jurídica y/o natural de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal			

expedido por la Cámara de Comercio y en caso persona natural se tendrá en cuenta la fecha de expedición de la matricula profesional

1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar el contrato de la experiencia general, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación:

a) El proponente debe acreditar haber ejecutado un (01) contratos, cuyo objeto sea estudios para la construcción de puente vehicular, cuyo valor sumado expresado en SMLMV a la fecha de terminación sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) el valor del presupuesto oficial.

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y/o certificación suscrita por el contratante o su representante.

La experiencia especifica mínima en el caso de consorcios y uniones temporales, solo podrá ser acreditada por miembros cuya participación en el consorcio ó unión temporal, sea igual ó superior al setenta (70%) por ciento.

Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.

Documentos Soporte de la Experiencia

Las certificaciones de contratos ejecutados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato debidamente especificado.
- Número del contrato, en caso de ser entidades públicas.
- Valor total del contrato, discriminando los bienes y servicios prestados.
- Fecha de Inicio del Contrato
- Plazo de ejecución.
- Fecha de terminación.

Nota uno: Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Certificación y/o Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato.
- Certificación de contador público y/o revisor fiscal de la suscripción del contrato.

Nota dos: **Experiencia acreditada por los miembros de proponentes plurales:** Tratándose de proponente plurales, para efectos del cumplimiento de la experiencia, la misma puede cumplirse con la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes. En caso, que únicamente uno de los integrantes del proponente plural aporte la experiencia, este deberá tener una participación mínima en la estructura plural del 50%, de lo contrario la experiencia no será tenida en cuenta.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, por lo tanto, la certificaciones, actas de

liquidación o de recibo final deberá relacionar el porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural.

El documento soporte de acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las copias de los contratos ejecutados o sus respectivas actas de liquidación o la certificación correspondiente, siempre que la misma se encuentre firmada por la persona responsable. Sí el proponente no cumple con la experiencia especifica solicitada será evaluado como No habilitada para seguir siendo evaluada.

Inconsistencias entre formato de experiencia y soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO suministrado por la Entidad y en las certificaciones o en el acta de liquidación, o el acta de terminación, prevalecerá la información que conste en los soportes ya indicados (certificaciones, acta de liquidación o de terminación). La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La experiencia aportada que incumpla cualquiera de las reglas establecidas NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

Acreditación de la experiencia especifica

El proponente debe soportar la información, mediante certificaciones expedidas por el contratante; ó copia del contrato acompañado del acta de recibo total; ó acta de liquidación, debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, el plazo de ejecución, las fechas de inicio y terminación del mismo, y de suspensión y reinicio, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.
No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos de concesión, los subcontratos, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada ó contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso.

En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de obras y/o actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

1.3. EQUIPO DE TRABAJO. (Experiencia general y específica, formación académica)

El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que dé a los mismos, sin embargo, deberá presentar mínimo como requisito habilitante el siguiente personal profesional, técnico y administrativo, con las dedicaciones exigidas en estos pliegos, los cuales contemplan las mínimas exigencias profesionales por cada una de las descripciones, así:

1.3.1. UN (01) PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA:

Dedicación el 60%. Profesional y/o técnico con matrícula vigente.

Experiencia General: No menor de Diez (10) años contados entre la fecha de expedición de título profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección.

Experiencia. Él debe acreditar haber participado como contratista y/o topógrafo en la ejecución de un (04) contrato cuyo Objeto sea de obra civil o interventoría.

1.3.2. UN (01) INGENIERO HIDRAULICO

Dedicación el 40%. Ingeniero Civil con matrícula vigente. Magister en ingeniería ambiental

Experiencia General: No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección.

Experiencia. Él debe acreditar haber participado como contratista y/o Profesional en la ejecución de un (04) contrato cuyo Objeto sea consultoría de obras civiles.

1.3.3. UN (01) INGENIERO GEOTECNICO

Dedicación el 30%. Ingeniero Civil, con matrícula vigente. Maestría en geotecnia.

Experiencia General: No menor de Diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección.

1.3.4. UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Dedicación el 40%. Ingeniero Civil con matrícula vigente. Especialista en estructuras y/o ingeniería geotecnia.

Experiencia General: No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección.

Experiencia. Él debe acreditar haber participado como contratista y/o Profesional en la ejecución de cinco (05) contratos cuyo Objeto sea asesor estructural.

1.3.5. UN (01) INGENIERO AMBIENTAL

Dedicación el 30%. Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil con matrícula vigente. Especialista en Ingeniería Ambiental.

Experiencia General: No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección.

Experiencia. Él debe acreditar haber participado como contratista y/o Profesional en la ejecución de un contrato de consultoría para la construcción de puente vehicular y adicionalmente en tres (03) proyectos de estudios y diseños para proyectos viales.

1.3.6. UN (01) SOCIOLOGO O AFINES

Dedicación el 36%. Profesional en sociología y/o Psicología y/o trabajo social con matrícula vigente.

Experiencia General: No menor de dos (02) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección.

Experiencia. Él debe acreditar haber participado como Profesional en la ejecución de tres (03) contratos de consultoría para la construcción de puente vehicular.

1.3.7. UN (01) INGENIERO CIVIL

Dedicación el 60%. Ingeniero civil con matrícula vigente. Especialista geotécnica y/o ambiental y/o hidráulica y/o estructuras.

Experiencia General: No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del proceso de selección.

1.4. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Legalmente es obligación de toda empresa desarrollar un programa de salud ocupacional, el cual debe contener el Panorama de Factores de Riesgo (Decreto 614 de 1.984, Art. 29, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989 Art. 10, 11, 14).

El operador debe velar por la implementación de un programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, entendido como el conjunto de conocimientos, procedimientos y actividades dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales del lugar de trabajo que pudieran ocasionar enfermedades, destruir la salud y el bienestar o crear malestar significativo entre los trabajadores y usuarios. Se debe prever la minimización de existencia de riesgos de accidentes, particularmente los referentes a quemaduras, heridas, caídas, incendios e incorrecto apilamiento de bultos, entre otros.

El proponente debe presentar en la propuesta el manual de salud ocupacional para contratistas como se contempla en el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989 el cual debe incluir:

Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
Subprograma de Higiene Industrial
Reglamento de Higiene Y seguridad Industrial.
Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido.
Panorama de factores de riesgo de cada actividad.
Programa de mantenimiento.
Manual de Inspecciones
Manual de Investigación de Accidentes.
Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas.

Adjunto a esto el proponente deberá incluir el panorama de riesgos (según Guía Técnica Colombiana GTC 45), y el procedimiento para el uso del botiquín en caso de accidentes o incidentes.

1.5. MANEJO DEL RECURSO HUMANO

El proponente deberá hacerse una presentación de la empresa y de los procesos que desarrolla respecto a la administración del Talento Humano.

Para obtener esta habilitación por este componente el proponente deberá anexar con la Oferta los siguientes programas, los cuales deberán ser desarrollados por el Contratista durante el término de la ejecución del Contrato:

Para obtener la habilitación correspondiente a los programas el proponente deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Programa de Bienestar Social: Deberá contener Plan de incentivos y cronograma Bienestar Laboral

- Programa de Evaluación de Desempeño y Competencia del Personal: Deberá contener la frecuencia, el procedimiento y los formatos.

Programa de Bienestar Social	Presenta se habilita. No presenta no se habilita

	Programa de Evaluación del Desempeño del Personal: Presenta se habilita. No presenta no se habilita

1.6. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para el logro satisfactorio de los objetivos, metas y alcance del contrato resultante del presente proceso de selección, es fundamental que el proponente cuente con una adecuada organización del equipo de trabajo propuesto, así como la relación detallada de las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes y la disponibilidad mínima de tiempo de los mismos, para alcanzar los objetivos planteados en el presente Concurso de Méritos debe presentar un organigrama de la organización empresarial indicando cargos y funciones

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La Alcaldía Municipal de Becerril - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		Contratista	Municipio
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Secretaria de Hacienda.	X	
Retardo o no realización de los pagos previstos en el acuerdo de reestructuración	Cuando por una falla en la prestación del servicio la fiduciaria no realice los pagos teniendo la disponibilidad de recursos o los realice en forma tardía.	X	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Titulo VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	X	
Falta de coordinación Interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X

.

3.8 Garantías:

De conformidad con lo señalado por el Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de mínima cuantía, la exigencia de garantías no será obligatoria, no obstante, lo anterior, en este caso el Municipio exigirá una garantía que ampare los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

	2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA**
	Dependencia:	Secretaría de Planeación Municipal
	Cargo:	Secretaría de Planeación Municipal
SUPERVISIÓN	El supervisor del contrato será la Secretaría de Planeación Municipal, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)** Comprobar que los suministros entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que el Municipio tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.	
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.	No requiere contratación de interventoría externa.	
3.10 Lugar de ejecución.	El lugar de ejecución será el Municipio de Becerril, Departamento del Cesar.	
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato.	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	
3.12 Liquidación del Contrato.	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.	
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.	El Municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO		
4.1. Perspectiva Legal.	Se requiere hacer la inversión para cumplir con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 “Construyendo un futuro mejor”. Estrategia: Línea estratégica “movilidad segura” Sector red vial	

	rural. Programa: Programa cuatro: Movilidad segura, futuro en movimiento sector transporte; Meta: Estudios de preinversión y construcción de puentes vehiculares en zona rural del municipio. Indicador de producto: Diseño realizado red vial terciaria
4.2. Perspectiva Organizacional.	Con base a la información definida en el perfeccionamiento del **“** ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN CAÑO RODRIGO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR**”.** La Secretaría de Planeación Municipal desarrollará programas y proyectos orientados mejorar la movilidad en las vías rurales.
FIRMA:	(ORIGINAL FIRMADO)
NOMBRE:	**URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA**
CARGO:	Secretaría de Planeación Municipal